


Copia.

 Contraloría de Bucaramanga	AUDITORÍA Y VIGILANCIA FISCAL	121.42.6.23.00
	CONTROL DE ADVERTENCIA	Página 1 de 3

Bucaramanga, Enero 14 de 2009.

 Al contestar por favor hacer
Referencia al C.D.A. No.001

Doctor

JOSE MARIA PEÑARANDA BOHADA

Gerente

 Empresa Municipal de Aseo -EMAB-
Bucaramanga.

 RECEPCION E.M.A.B.
el
 22ENE/09 10:59AM

FLOREDA SUAREZ

GERMAH

22/01/09 10:59:59


Referencia: Control de advertencia

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en desarrollo de las competencias establecidas por los artículos 267 de la Constitución Política, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibídem, Ley 42 de 1993 y el artículo 3 del Acuerdo 037 de 2005, del Concejo Municipal de Bucaramanga, emite el presente **Control de Advertencia**, establecido éste en el artículo 5, numeral 7 del Decreto Ley 267 del 22 de febrero de 2000, a fin de evitar un daño fiscal que comprometa el patrimonio de la entidad, tomando los correctivos necesarios y a tiempo frente a los hechos que a continuación se relacionan.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Este Organismo de Control, mediante Memorando de Encargo No. 027 de fecha 04 de noviembre de 2008, realizó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Abreviada a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, donde se estableció que:

1. Mediante Acta N. 001 del 2 de Marzo del 2005, se entrega el lote del Club tiburones como alojamiento temporal, para atender la población damnificada (Urgencia Manifiesta).
2. Mediante comunicación del 1 de Agosto del 2007, enviada por el Dr. José Alberto Arias Arias, de la oficina de Prevención y Desastres de la Alcaldía Municipal le informa a la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB, que se están adelantando gestiones para la reubicación de

 Contraloría de Bucaramanga	AUDITORÍA Y VIGILANCIA FISCAL	121.42.6.23.00
	CONTROL DE ADVERTENCIA	Página 2 de 3

algunas familias que viven en dicho sitio, no sin antes precisar que el INVISBU, debe dar la solución de vivienda, para las personas que están debidamente censadas.

3. *En comunicación del 8 de mayo del 2008 la Gerente de la EMAB, Dra. Claudia Ximena Mendoza y el Dr. Cesar Augusto Fontecha, Director Jurídico, solicitan nuevamente fecha para que se haga la respectiva entrega del lote club tiburones, según respuesta del Doctor Freddy Edgar Ragua Casas Coordinador Prevención y atención de desastres, indica que están esperando respuesta del INVISBU, con el fin de establecer las fechas de entrega del proyecto Villas de San Ignacio, para los damnificados que se encuentran alojados en el lote Club Tiburones Propiedad de la EMAB S.A. ESP.*

4. *En el último oficio de fecha Junio 4, se define la entrega del lote para Diciembre del 2008, tiempo en el cual se asignarán la totalidad de las viviendas del Proyecto Villas de San Ignacio.*


5. *Por lo anterior y durante el desarrollo de la Auditoria gubernamental con enfoque integral practicada a la Empresa Municipal de Aseo para la vigencia 2007, se evidenció que este lote fue entregado sin haberse inventariado y por ende no se determinó el estado en que se encontraba cuando fue entregado; el acta que fue levantada en su momento, no es clara en la parte de cómo y cuando será la devolución de este predio, así mismo se refleja la falta de gestión por parte de la EMAB para adelantar acciones tendientes a la recuperación del mismo..*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El control fiscal es una función pública que ejercen, por mandato constitucional, la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, las que vigilan la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación o públicos.

GS

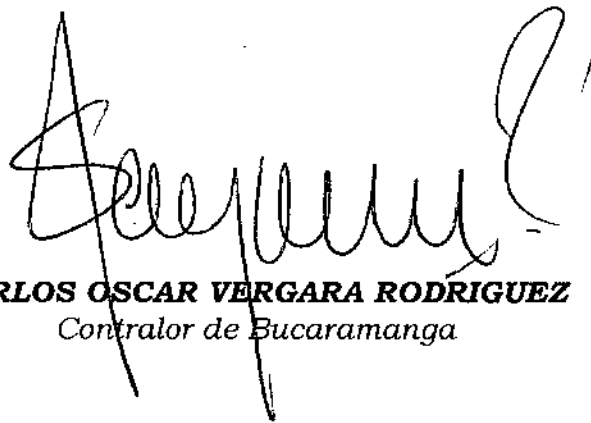
Q

 Contraloría de Bucaramanga	AUDITORÍA Y VIGILANCIA FISCAL	121.42.6.23.00
	CONTROL DE ADVERTENCIA	Página 3 de 3

En el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las contralorías pueden dictaminar sobre operaciones o procesos parciales, relacionados con proyectos y actividades que se estén ejecutando y que se advierten graves riesgos que comprometan el patrimonio público, sin perjuicio de control posterior.

Por las razones anteriormente expuestas, este Órgano de Control le solicita de manera respetuosa se sirva informar a este Despacho, en el término de Quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, sobre las acciones que de manera inmediata adelantará la EMAB con relación a la recuperación del predio y revisión de su estado actual. Lo anterior con el fin de evitar un daño fiscal al patrimonio público.

Cordialmente,



CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Contralor de Bucaramanga

Con copia: Dr. FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

Elaboró: Grupo Auditor adscrito a la EMAB
Revisó: Coordinación Vigilancia Fiscal *gve*
Aprobó: Dirección Técnica Gestión Fiscal *DA*

